

REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No.

0448

FECHA OTUBRE 9 DE 2007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL INGENIO, COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades delegadas en el Decreto Municipal No. 0494 de Septiembre 7 de 2001,

CONSIDERANDO

Que por disposición de la Ley , correspondió a las Cámaras de Comercio, otorgar la Personería Jurídica o el Certificado de Existencia y Representación Legal, y la Junta de Acción Comunal del barrio El Ingenio, quedó inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, con la Resolución No. 02598, en el Libro I de fecha Noviembre 7 de 1997, que por ministerio de la misma Ley, regreso nuevamente el otorgamiento de Personería Jurídica a los órganos territoriales delegados de los Municipios por El Ministerio del interior y Justicia, la cual también solicitan a la Dra. María Helena Quiñónez Salcedo, como Secretaria de desarrollo Territorial y Bienestar Social.

Que la Junta de Acción Comunal del barrio El Ingenio, Comuna 17 el día Julio 11de 2007, realizo Asamblea General de Afiliados para elección o provisión de los cargos vacantes, para lo cual mediante escrito radicado con No. 3465 de fecha 27 de Septiembre de 2007, para lo cual anexan: Libro de Registro de Residentes y Afiliados, Copia del denuncio por perdida del registro de afiliados, Libro de Actas, Acta No. 3 de Asamblea General de Afiliados y el listado de asistencia de dicha Junta Comunal.

Que la convocatoria fue realizada, por la Dra. Claudia Ospina, Profesional Especializada del C.A.L.I. de la Comuna 17, y la señora Rubiela Plazas, Vicepresidenta, de la Junta de Acción Comunal del barrio El ingenio, quien en prorroga automática, reemplazo en su ausencia temporal definitiva al señor Henry Vásquez M., anterior presidente de dicha Junta Comunal, la cual finalmente se quedó en el cargo de Vicepresidenta que ocupa actualmente y quedando elegido el Dr. J. Lindberg Viveros R., como Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio El ingenio, Comuna 17, de acuerdo con el Acta de elección de dignatarios No. 3, de fecha Julio 11 de 2007.

Que la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal del barrio El Ingenio no ha venido operando en activamente en la gestión y actividad comunal, en pro de la comunidad de la mencionada Junta Comunal, que dicha situación transciende el interés general de los residentes y comunidad en general para la toma de decisiones que afecten o sobrepasen a su vez la cobertura de los intereses exclusivos del mencionado organismo comunal de primer grado, en la comuna 17.

Que mediante Acta de Asamblea General de Afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio El Ingenio, elegido el Tribunal de Garantías y previo orden del día, se llamo a lista y contestaron 43 afiliados del total de los 84 Registrados en el Libro de Afiliados, que equivale a la mitad más uno de sus afiliados, verificándose el quórum para la toma de decisiones validas en la reestructuración o elección de dignatarios dicha Junta Comunal.

Que el artículo 33 de la ley 743 de 2.002, establece que la calidad de dignatarios de un organismo de acción comunal se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita de acuerdo al procedimiento establecido por los estatutos, con sujeción al principio de la buena fe. Que los cargos pendientes se proveerán en próximas asambleas de afiliados.

Que para aquellas Juntas de Acción Comunal que al momento de elección no habían renovado y adoptado estatutos y eligieron el bloque cuatro (4) Comisiones de trabajo, no serán inscritas, ya que el artículo 41 de la Ley 743 de 2.002, señala que en todo caso los organismos de Acción Comunal tendrán como mínimo tres (3) Comisiones que serán elegidas en asamblea

m)



REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No.

0448

FECHA OTUBRE 9 DE 2007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL INGENIO, COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

por los afiliados inscritos en la respectiva comisión de trabajo, a la que por lo menos deberán asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto por el organismo de dirección. Su periodo será de un (1) año renovable. Cada comisión se dará su propio reglamento interno de funcionamiento.

Que revisada la documentación presentada se encontró que se ajustó a las disposiciones legales vigentes, convalido lo actuado en procura del beneficio del interés general de la comunidad residente y afiliada a la Junta de Acción Comunal del barrio El Ingenio Comuna 17.

Que con fundamento en el inciso 2º, artículo 143 de la Ley 136 de 1994, la Ley 743 de 2.002 y el decreto 2350 de 2003, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 del 7 de Septiembre de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior y de Justicia.

En mérito a lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Ordenar la inscripción de los siguientes dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio El Ingenio de la Comuna 17, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, para el periodo comprendido desde la fecha de su inscripción y hasta el 30 de Junio de 2008, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia:

CARGO	NOMBRE	IDENTIDAD	DIRECCION TELEFONO
PRESIDENTA	J. LINDBERGH VIVEROS R.	2.497.922	Cra. 85 # 15 – 59 3152550
VICEPRESIDENTA	RUBIELA PLAZAS	36.166.233	Cra. 85B # 14 ^a -70 3304522
TESORERA	ENITH MARTINEZ	32.606.150	CrA 84ª # 14ª -70 3158157
TESORERO SUPL.	FRANCISCO R., LOPEZ M.	17.029.945	Cra. 84 # 13B-13 3311456
SECRETARIA	DOLORES MACHADO DE L.	38970942	Cra. 84 # 13B- 31 3311456
SECRETARIA SUP.	ROCIO MARTINEZ	31958297	Cra. 84 ^a #. 14 ^a -72 3155187
FISCAL	SAUL ANTONIO LEON	6079627	Cll. 18 # 85C -47 3326626
FISCAL SUPLENTE	LUIS ALBERTO GIRALDO	14.972.091	Cra. 83 # 13B1-70 3307112
CONCILIADOR	CARLOS EDUARDO SUAREZ	19.236.480	Cra. 85C # 1313B 3395335
CONCILIADOR	JAMES CARDONA	14.444.708	Cra. 84 # 13B-182 3311782
CONCILIADORA	JULIA OLAYA	31.205.613	Cra. 85C # 13b-133 3303033
DELEGADO ASOJAC	GIOVANA CRUZ	38.860.986	Cra. 84 # 13b-51 3319855
DELEGADO ASOJAC	GLORIA GARCIA	31.233.130	Cra. 84 # 14"-29 3300052



REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No.

0448

FECHA OTUBRE 9 DE 2007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL INGENIO, COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

PARAGRAFO:

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, se abstiene de inscribir a las señoreas MAGNOLIA ARAGON y JANNETTE RODRIGUEZ, identificadas respectivamente con las Cédulas de Ciudadanía No. 31.248.831 y 31.370.130, por ser delegados elegidos pero solo para asistir y representar la Junta de Acción Comunal del barrio el Ingenio, en el Comité de Planificación de la Comuna 17, más no son dignatarios comunales, debe enviarse acta a la Dra. Claudia Ospina, Profesional Especializada del C.A.L.I. de la Comuna 17.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder los recursos de reposición dentro de los cinco (5) días de ocurrida la notificación personal o por edicto.

ARTICULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al Doctor J. Lindberg Viveros R., que reemplaza al señor Henry Vásquez M., como Presidente y/o Dolores Machado de López., Secretaria de la Junta de Acción Comunal del barrio El Ingenio, Comuna 17.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Once (11) días del mes de Octubre de dos mil siete (2007).

MARIA HELENA QUINONEZ SALCEDO

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Elaboró. Roberto Hurtado Victoria, rad. 3465.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION
01: 1 Tulor 11/2007 105 3:05 PM
1 1 2 2 50 14 CM
No. 0048 El Señor (0) 1. 27 1/02
11 ucros con CC. 2. 497 922 do Bluma en calidad do Parsidente FAC Bl. el Ingenio, Comung/7
Passidente offic Blel ingenio, comunalt
Notificedor Notificedo/
CC. 2.494922 Blu
CC. /2.444 900
Se entrega copia de esta próvidencia

.

.

.